

RESOLUCION -D- N° 242/2010

**Salta, 8 de Julio de 2010
Expediente N° 12.555/09**

VISTO la Resolución D N° 051/09 de autorización y convocatoria para la adquisición de Equipamiento e Instrumental para la carrera de Tecnicatura en Podología y el Dictamen de la Comisión de Evaluación actuante y

CONSIDERANDO:

Que en razón de mediar urgencia en la adquisición del equipamiento aludido para las prácticas en la Tecnicatura de Podología, se llamó a Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 05/10.

Que se dio participación a numerosas firmas, recepcionandose en tiempo y forma la oferta de la firma Equipamientos y Servicios del Litoral S.R.L., conforme los requisitos establecidos en el pliego de condiciones particulares.

Que realizado el análisis por la Comisión de Evaluación, surge el informe de fs. 65, aconsejando no adjudicar a la firma presentante, argumentando que la oferta es muy superior a las consultadas en plaza.

Que la situación planteada se encuentra prevista en el Art. 12 del Decreto N° 1023/01 Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa y Art. 61 del Decreto 436/00 Facultad de la Administración.

Que lo actuado cuenta con la autorización pertinente de la señora Decana de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESESTIMAR la cotización presentada por la firma Equipamientos y Servicios del Litoral S.R.L., por oferta inconveniente en virtud de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación.

ARTICULO 2º: DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa N° 05/10, sin lugar a indemnización alguna a favor del oferente, conforme lo previsto en la normativa aludida en el exordio.

RESOLUCION -D- N° 242/2010

Salta, 8 de Julio de 2010
Expediente N° 12.555/09

ARTICULO 3°: DESAFECTAR la suma de \$ 9.000 (Pesos nueve mil) del Inciso 4 Bienes de Uso, Partida Principal 3 Maquinaria y Equipo, Partida Parcial 3 Equipo Sanitario y de Laboratorio, del presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud, ejercicio 2010.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, y comunicar a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tome la intervención que le compete.

G.O.

SR. LAURO M. LERA
DIREC. GRAL. ECONOMICO

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA